

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2.023)

Interlocutorio	1593
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Fondo Nacional de Garantías S.A Subrogatario de Banco Davivienda S.A
Demandado	Carlos Andrés Londoño Morales
Radicado	05679 40 89 001 2022 00268 00
Asunto	No imparte trámite

Incorpora memorial allegado por la abogada Gloria Eugenia González Gutiérrez, aportando liquidación del crédito, petición a la cual no se le impartirá trámite alguno, toda vez que en el presente proceso mediante auto interlocutorio N° 806 del 23 de mayo de 2023, se accedió a la subrogación realizada entre el Banco Davivienda S.A y el Fondo Nacional de Garantías S.A, y se reconoció personería para actuar al interior del proceso al abogado Juan Pablo Díaz Forero.

Por lo anterior, la memorialista no se encuentra legitimada para presentar dicha liquidación, en consecuencia, se insta a la profesional del derecho, a revisar las actuaciones procesales que se adelantaron en la presente ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

4

CERTIFICO
Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 135 fijado el día 24 del mes de octubre del año 2023, a las 08:00 de la mañana.
<hr/> KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ SECRETARIO

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98572e0cce7a8b054aeb43447873a73196f5aa6e7cea200876471034db1a08f7**

Documento generado en 23/10/2023 04:38:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>